



Cartas Interesantes

Marzo I

Carta I*

Señor Director

A propósito del mal llamado por los medios proyecto de “conmutación de penas”, cuando en realidad es un “cumplimiento alternativo”, se ha puesto el foco en cuestiones propias de la discusión parlamentaria (indicaciones) para desechar — a priori— la moción, como es la carencia de los requisitos subjetivos, el alcance de la expresión “enfermedad crónica”, modalidad de monitoreo por Gendarmería, etcétera.

Mientras tanto, octogenarios y nonagenarios sufren y mueren en nuestras cárceles, y la pobre discusión política desvanece toda posibilidad de avanzar en una salida digna para ellos.

Hoy parece mejor hacer leña del árbol caído y quemarla que construir algo con esa madera.

❖ **CARLA FERNÁNDEZ MONTERO. ABOGADA.**

Carta II *

Criterios humanitarios

Señor Director:

Estos días la cobertura mediática sobre el proyecto que regula alternativas de cumplimiento de penas para personas ancianas o gravemente enfermas ha instalado una premisa equivocada que, como periodista, creo necesario aclarar para informar correctamente.



Titulares y declaraciones que advierten que “quedarían libres asesinos seriales o violadores” reducen el debate a una caricatura que solo busca alarmar. La propuesta, elaborada por la abogada Carla Fernández, presentada por un grupo de senadores y aprobada en general por el Senado, no busca indultos ni perdones, sino reclusión domiciliaria total para casos excepcionales, como personas de edad muy avanzada, con dependencia extrema o con enfermedades graves o terminales. No se trata de impunidad, sino de aplicar criterios humanitarios presentes en muchos sistemas penales modernos.

En un sistema penitenciario con hacinamiento y limitaciones en atención médica, medidas de este tipo pueden contribuir, además, a una mejor gestión de los recursos, trasladando el cuidado de personas extremadamente vulnerables a sus familias, sin eliminar la pena.

Ver al ministro de Justicia profundamente conmovido en esta discusión invita a preguntarse qué medidas concretas ha impulsado el Ejecutivo para enfrentar un sistema penitenciario sobrecargado y, en muchos casos, fuera de control como hemos visto en el último tiempo.

Paradójicamente, en un debate donde algunos sectores invocan permanentemente los derechos humanos —especialmente respecto del pasado— parece olvidarse que estos son universales. Humanizar la pena no significa relativizar delitos ni borrar responsabilidades. Significa recordar que incluso el poder punitivo del Estado tiene un límite: la dignidad de la persona.

❖ **CLAUDIA FUENTES BOZZOLO**

MONUMENTO ORIGINAL AL GENERAL MANUEL BAQUEDANO

Señor Director:



Comúnmente se piensa que el monumento sólo corresponde a la figura del general y su caballo "Diamante", pero en realidad es una obra de arte completa, escultura y relieves realizados en bronce y piedra verde; obra del escultor chileno Virginio Arias y Gustavo García, arquitecto. Conmemora los hechos acaecidos durante la Guerra del Pacífico.

Sobre la base y en sus costados figuran: una escultura de mujer que levanta una guirnalda de copihues, relieves que recrean batallas de Chorrillos y Miraflores y un soldado en posición de guardia. Bajo el pedestal, se encuentra la tumba del Soldado Desconocido, cuya lápida dice: "Aquí descansa uno de los soldados con que el General Baquedano forjó los triunfos del heroísmo chileno", y una placa conmemorativa que señala "Homenaje de la caballería en servicio activo en retiro y de reserva 1943". Monumento inaugurado el 18 de septiembre de 1928, bajo la presidencia de Carlos Ibáñez del Campo.

❖ **Gonzalo Valdés Lufi. Oficial de Rva Ejército, Ingeniero Comercial y en Prevención de Riesgos, Diplomado en Seguridad Internacional y Estudios Estratégicos - Universidad de Chile / Academia de Guerra, Diplomado en estudios ANEPE.**



Carta IV *

Una justicia justa

En estos días se discute vehementemente sobre la resolución del Senado de plantear la idea de legislar penas alternativas al cumplimiento de penas para mayores de 80 años.

El fondo del asunto desde el punto político más que judicial es que hay quienes plantean que esta idea de legislar beneficiaría a condenados por delitos de lesa humanidad.

El hecho es que la izquierda en su ánimo de venganza y lucro con las condenas a los ex uniformados y el poder judicial, con su descarada prevaricación, han empujado a buscar estas soluciones político judiciales que en lo personal no me gustan, porque mezclan situaciones de personas presas por delincuencia común con prisioneros por causas políticos militares.

Todos quienes servíamos en las instituciones de la defensa y de orden en 1973 y que hoy seguimos con vida, en esos años ostentábamos grados subalternos. Todos actuamos bajo un contexto político y militar en crisis; todos cumplimos órdenes bajo una legalidad distinta tanto en el país como en el extranjero.

Hoy se nos aplican penas por presuntas violaciones a los derechos humanos contempladas en la legislación internacional que Chile no suscribía en la época de los hechos.

El Estado de Chile depositó el Instrumento de Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 29 de junio de 2009, incorporándose a la Corte Penal Internacional para juzgar crímenes de lesa humanidad, genocidio, guerra y agresión.



Aunque el estatuto fue adoptado en 1998, su aprobación en Chile se formalizó recién mediante la Ley 20.352 y el Decreto 104 en 2009, convirtiéndose así nuestro país en parte de este trato internacional.

Fuimos por tanto juzgados a la bandada y con efecto retroactivo, una monstruosidad jurídica, además bajo un sistema judicial derogado en Chile el año 2005, cuando entró en vigencia el nuevo sistema por las numerosas falencias que mostraba el antiguo sistema procesal penal, especialmente la falta de garantías procesales para los procesados, pero que hoy solo se continúa aplicando a ex uniformados, con pruebas inaceptables bajo cualquier sistema judicial moderno, lo que ha permitido la condena de personas sólo con testimonios de terceros y sin pruebas concretas, después de procesos interminables con todo el desgaste moral, familiar, físico y material y que se tradujeron en condenas, que dada la edad de los condenados, son verdaderas condenas a muerte, aún cuando no se haya podido probar fehacientemente la participación de los condenados en los hechos por los que se les acusaba.

Hoy cientos de ancianos ex uniformados condenados bajo las condiciones antes descritas padecen y mueren en prisión ante una tremenda indiferencia y falta de humanidad.

La clase política ha manoseado este tema hasta el límite, la izquierda nunca ha cedido en su ánimo de venganza bajo excusas de inexistentes pactos de silencio y sin esforzarse por la búsqueda de una verdadera justicia y verdad (aún se encuentra pendiente en el Instituto Médico Legal la identificación de numerosos restos humanos de presuntos detenidos desaparecidos) y la derecha (salvo honrosas excepciones), no ha tenido el coraje, ni las ganas, de buscar una solución justa y definitiva.

Todos los ex uniformados... y creo que todos los chilenos queremos una justicia humanitaria y justa, nada más, nada menos.

❖ **Roberto Hernández Maturana Coronel de Ejercito, Especialista Estado Mayor,
Magíster en Ciencias Militares y Sociólogo Militar**